



Resolución Rectoral N° 1657-2019-UNAP

Iquitos, 21 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1474-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 18 de octubre de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0973-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0973-2019-EPG-UNAP, de fecha 09 de octubre del 2019, en la que resuelve autorizar con eficacia anticipada al 22 de agosto del 2019, el dictado de la asignatura MSSORD – 104: Técnicas de Comunicación, Información y Negociación. (B), de cuatro (04) créditos, del I Ciclo Académico, programada del jueves 22 de agosto al miércoles 25 de setiembre del 2019, a cargo de don Octavio Delgado Vásquez, para los alumnos de las maestrías en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial – IV Promoción y Ciencias e Ingeniería con mención en Relaciones Comunitarias – I Promoción;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0973-2019-EPG-UNAP, de fecha 09 de octubre del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1º.- Autorizar, con eficacia anticipada al 22 de agosto del 2019, el dictado de la asignatura MSSORD – 104: Técnicas de Comunicación, Información y Negociación. (B), de cuatro (04) créditos, del I Ciclo Académico, programada del jueves 22 de agosto al miércoles 25 de setiembre del 2019, a cargo de don **Octavio Delgado Vásquez**, para los alumnos de las maestrías en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial – IV Promoción y Ciencias e Ingeniería con mención en Relaciones Comunitarias – I Promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H.T.	H.P.	T.H	Lugar
De 12/09/2019 al 11/10/2019	Lunes Martes Miércoles Jueves	07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm					
Del 12/09/2019 al 25/09/2019	Lunes Martes Miércoles Jueves		07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm	48	32	80	Escuela de Postgrado

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a don **Octavio Delgado Vásquez**, la suma de **Dos mil quinientos y 00/100 soles (\$2,500.00)** por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º .- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP”, Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1657-2019-UNAP

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int, Arch.(2).
mpc